Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs 67
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 721-453/18
RT

DECRETO N° 9439 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Elsa Velázquez, CUIL 27-23141000-2, quien revista en el cargo Categoría 04 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 03 de marzo de 2018 y el 02 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, el citado nosocomio solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Verónica María de Guadalupe Ponce, CUIL 27-32796835-7, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, a partir del 02 de julio de 2018 y mientras dure la licencia de su titular;

Que, de las constancias de autos se desprende que la Sra. Velázquez, detenta en la categoría 15 (c-4), por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el Personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 3161/74, situación que resta concretarse a través de la emisión del Decreto pertinente;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y la designación en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de las Leyes 6046 y 6113;

Que, de las Planillas de Asistencia agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la agente reemplazante, a partir de la fecha antes indicada;

Que, rola certificado de trabajo de la Sra. Velázquez del que surge que la misma se reintegró a sus funciones laborales a partir del 03 de marzo de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, se emitió la Resolución N° 4889-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Elsa Velázquez, CUIL 27-23141000-2, en el cargo Categoría 04 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 03 de marzo de 2018 y el 02 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2º: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Srá. Verónica María de Guadalupe Ponce, CUIL 27-32796835-7, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, a partir del 02 de julio de 2018 hasta el 02 de marzo de 2019.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA.
Ministerio de Salud Provincia de Jujuy

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
68
Fs
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº **9439** -S-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

EDG. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefa Departamento de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy